

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0216

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El EMBARGO y RETENCIÓN del 30% por concepto de salario (ART. 156 Y 344 DEL C.S. de T.), y que por dicho concepto devengue el demandado FREDY GIOVANNY ESCOBAR MELO como empleado de la empresa TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA S.A.

Ofíciase al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de \$9.500.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez.
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria